



**MUNICIPALIDAD
DE
QUILLON
DEPTO. SALUD**

DECRETO DE PAGO N°

350

VISTOS:

QUILLON, lunes 6 mayo 2013

- 1.- LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY 18.695
 - 2.- "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" ,
 - 3.- LA LEY 19.378 "ESTATUTO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD"
 - 4.- Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES
- El Comprobante Contable 8-24
 - La Obligación Presupuestaria , 8-24

DECRETO : PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR. (ES):

R.U.T.:

JIMENEZ GONZALEZ NATALIA BELEN

LA SUMA DE: S

SON

7.375

PESOS M/L

SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO

POR LO SIGUIENTE:

CANCELACION COMISION DE SERVICIO POSTA LIUCURA ALTO A LA FUNCIONARIA SRTA. NATALIA JIMENEZ GONZALEZ (MEDICO CIRUJANO), POR EL DIA 27/03/2013, SEGUN RESOLUCION NRO. 522. SE ADJUNTA DOCUMENTACION DE RESPALDO.

CONTABILICESE COMO SE INDICA:

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	R.U.T.	DOCUMENTO
2152101004006 1110201	Comisiones de Servicios en el País Banco Estado Fondos de Salud		7.375		
				7.375	16187383-7 R-537 16187383-7 C-927
TOTALES			7.375	7.375	



DIRECTORA DEPTO. SALUD



JEFE DEPTO. Y FINANZAS



ADMINISTRADOR MUNICIPAL



SECRETARIO MUNICIPAL

COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE NÚMERO

NOMBRE

EGRESO N°

FECHA DE PAGO

R.U.T.

FIRMA

Vº Bº TESORERO

RECIBI CONFORME

QUILÓN, lunes 6 mayo 1911

- 1. LAS FACULTADES QUE SE CONFIEREN EN EL TEXTO REPRODUCIDO DE LA LEY 1498
- 2. ORGANIZA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE QUILÓN
- 3. LA LEY 1498 REPRODUCIDA EN LA LEY 1498
- 4. LOS POSTERIORES MODIFICACIONES
- 5. El Comodoro Comandante G. B.
- 6. La Abundante Presidencia G. B.

1911

TERMINES GONZALES NATALIA BELEN

1911

SIETE MIL SESENTA Y CINCO

CANCELACION COMISIÓN DE SERVICIO POSTA FIGURA ALTO A LA FUNCIONARIA SRA. NATALIA
 TERMINES GONZALES ENVIADO CIRCULAR POR EL C. A. CANCELACION SEGUN RESOLUCION N.º
 1221 SE ADJUNTA INSCRIPCION DE RELACION

1911
 1911

1911

Comisión de Servicio en el País
 Banco y C. de C. de C.

1911
 1911

TERMINES

MUNICIPIO DE QUILÓN

SECRETARÍA MUNICIPAL

1911